



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la beneficiaria de la cuota alimentaria adquirió la mayoría edad, así como la existencia de títulos constituidos a favor del presente proceso. Pasa para resolver. Bucaramanga 01 de agosto de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00067-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a las partes para que de conformidad con el Art. 446 C.G.P., presenten actualización a la liquidación de crédito.

Así mismo, revisado el plenario se observa que la beneficiaria de la cuota alimentaria, VALENTINA LLANO ALVAREZ nacida el 11 de mayo de 2004, según consta en el registro civil de nacimiento obrante al folio 2 del cuaderno; adquirió la mayoría de edad.

Por lo anterior, la joven Valentina Llano Alvarez debe acudir directamente al proceso otorgando poder a un profesional del Derecho que represente sus intereses; motivo por el cual se suspenderá la entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b923d5bb82e95fdad7970c165e4a3c354d49ed488e88d0619245dbbf65eb1cce**

Documento generado en 01/08/2022 04:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>